



RESOLUCIÓN No. 018

"POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el Doctor HERNÁN JOSÉ ROMERO RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 5.881.971 de Chaparral (Tolima), fue nombrado mediante Resolución Rectoral No. 105 del 23 de Junio de 2009, en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, código 85, grado 13 de la Universidad de Cundinamarca.

Que para el cabal funcionamiento del Programa Contaduría Pública de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, se hace necesario adscribir las funciones de **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PUBLICA SEDE FUSAGASUGÁ.**

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adscribir funciones de **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PUBLICA SEDE FUSAGASUGÁ.**, en la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, al Doctor HERNÁN JOSÉ ROMERO RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 5.881.971 de Chaparral (Tolima), de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB. 2013

Dada en Fusagasugá,


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

Rector